



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 DIC 2017

Expediente Nº 2557/17.-

VISTO la Resolución Nº. 4600-E/2017, de fecha 15/12/17, mediante la cual se estipulan condiciones para la publicidad y dictado de carreras universitarias, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa se funda en el artículo 4º de la Resolución Ministerial Nº 206 de fecha 21 de febrero de 1997, que no habilita la publicidad y el dictado de carreras universitarias sin haber cumplimentado el trámite de reconocimiento oficial y validez nacional de títulos, precisando esta norma que no resulta suficiente la aclaración de que su autorización se encuentra en trámite.

Que esta Universidad ha defendido históricamente el derecho irrenunciable de las personas a la educación, por lo que toda normativa que amenace este derecho, debiera resultar inaceptable para cualquier organismo del Estado.

Que tales normativas resultan a todas luces violatorias a la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 75, inc. 19 de la Constitución Nacional y contrarias al espíritu del Artículo 29º de la Ley de Educación Superior.

Que pretender la aplicación de una nueva modalidad para el inicio de las inscripciones a las diferentes carreras en las universidades para el período lectivo 2018, a través de una resolución que fue emitida con fecha 15/12/17, constituye veladamente la vulneración del Derecho a la Educación, dado que es imposible su cumplimiento en término temporales.

Que esta Universidad ha mantenido a través de los años un compromiso permanente con las tramitaciones de validación ante el Ministerio de Educación de todas las titulaciones que emite.

Que no obstante ello, las tramitaciones de validación de títulos y/o sus modificaciones no son de resolución inmediata, razón por la cual, en ningún caso puede verse amenazado el dictado de una carrera por no haber finalizado tal instancia en el Ministerio.

Que las condiciones actuales en las que la Universidad realiza el ingreso a las distintas carreras fueron consentidas durante un lapso prolongado, por lo que introducir de manera intempestiva una prohibición al ya iniciado proceso de matriculación 2018, llevaría a las instituciones involucradas, muy probablemente, a tener que explicar ante la Justicia el motivo por el cual consintieron esta forma de aperturas durante al menos 20 años y, el porqué del cambio en las condiciones de ingreso de una manera tan abrupta.

Que si bien la resolución puede provenir de la actividad reglada del Ministerio de Educación, la misma no puede dejar de cumplir y respetar el marco general normativo que la rige y el principio de legitimidad (legalidad y razonabilidad).

Por ello y atento a lo aconsejado por las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Conjunto Nº 001/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3º Sesión Extraordinaria del 28 de Diciembre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Manifiestar el rechazo del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, a la Resolución Nº 4600-E/2017, por considerar la misma violatoria a la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 75, inc. 19 de la Constitución Nacional y contraria al espíritu del Artículo 29 de la Ley de Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

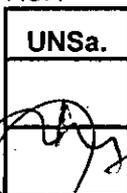
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2º.- Reafirmar el compromiso de esta Universidad con la defensa del Derecho al acceso libre y gratuito a la Educación.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y a las demás Universidades Nacionales que se expresen en igual sentido y adhieran a los términos de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a: Ministerio de Educación de la Nación, CIN, Facultades, Sedes Regionales, IEM y Secretaría Académica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Claudio Román Maza
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Pedro José Valentín Romagnoli
ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa